

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 NOV. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.811/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 125/99 del Consejo Superior y su modificatoria Resolución N° 500/99 se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software, Categoría Adjunto Dedicación Parcial;

Que por Disposición N° 995/99 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la Lic. Sandra Casas;

Que a Fs. 18,19, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Sandra Casas en la categoría de Adjunta, sugiriendo además designarla en un cargo de Dedicación Completa;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 – Inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesores: propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo ( o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el tribunal o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales;

Que obra Despacho N° 295/99 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Lic. Sandra Casas en la Categoría de Adjunta Dedicación Parcial en el Area: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software;

Que analizado en Acto Plenario, se aprobó por unanimidad dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

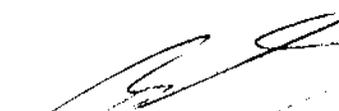
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Lic. Sandra Casas (C.U.I.L.N° 27-20921457-7) en la categoría de Adjunta Ordinario Dedicación Parcial – Area: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la UNPA.-

**ARTICULO 3°.-** DESE a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Ing. ANIBAL BELLONI  
DECANO  
UNPA - R.G.

ACUERDO

N°



  
Ing. ANIBAL BELLONI  
DECANO  
UNPA - R.G.